



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
CUARTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
(Observaciones recibidas con posterioridad al 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES BEATRIZ EUGENIA PARDO TRUJILLO.	<p>Atentamente solicitamos aclarar si para el caso de presentarse como Proponente Plural, el Formato 2 que consolida la información de todas las empresas que acreditan capital de trabajo, también debe ir suscrito por uno de los Revisores Fiscales.</p> <p>Es claro que este Formato 2 consolidado va acompañado de tantos "Formato 2" como empresas aporten al capital de trabajo, los cuales están suscritos por cada uno de los representantes legales de las empresas y sus revisores fiscales.</p>	<p>En el Formato 2 se debe incorporar la información de los miembros de la Estructura Plural que aporten el requisito de Capital de Trabajo establecido en el Documento de Convocatoria.</p> <p>Así las cosas, dicho Formato deberá ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal (o los facultados por el Documento de Convocatoria) de cada uno de los miembros de la Estructura Plural que acreditan el Capital de Trabajo y, por el representante legal del Interesado.</p>
2.	CAL Y MAYOR ASOCIADOS ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA	<p>1. Numeral 3.3.4. Criterios de Obligatorio Cumplimiento. Entendemos que para los casos de Estructuras Plurales en las que solamente algunos de sus miembros estén obligados a inscribirse en el RUP, se tendrá que demostrar que cuentan con una Capacidad Residual de Contratación frente al requerimiento que sea proporcional a la participación de dicho(s) miembro(s) en la respectiva Estructura Plural. Así por ejemplo, si la suma de la participación de los miembros de la Estructura Plural que se encuentran obligados a inscribirse en el RUP es igual al cuarenta por ciento (40%), tal Estructura Plural deberá demostrar que cuenta con una Capacidad Residual de Contratación de por lo menos TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (33.200) SMMLV. Favor confirmar</p>	<p>En cuanto a la observación planteada, cuando la suma de la participación de los miembros de la Estructura Plural que se encuentran obligados a inscribirse en el RUP es menor a 100%, tal Estructura Plural deberá demostrar que cuenta con una Capacidad Residual de Contratación de 100.000 SMMLV multiplicado por tal proporción.</p> <p>Favor remitirse a la respuesta dada a la observación No 35 de la Primera ronda de preguntas y respuestas publicada para este proceso en el SECOP.</p>



Libertad y Orden

**CONCURSO DE MÉRITOS SEA-CM-PRE-001-2011
CUARTA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
DOCUMENTO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGOS**

INTERVENTORÍA TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS
(Observaciones recibidas con posterioridad al 15 de marzo de 2011)

No.	INTERESADO	PREGUNTA	RESPUESTA
3.	CAL Y MAYOR ASOCIADOS ANGEL ALBERTO BARRANTES ACOSTA	Conforme con los principios constitucionales (artículos 1, 2, 13, 83, y 209) y legales (Código Contencioso Administrativo, artículos 3 y 10; Decreto 2150 de 1995, artículo 13; Ley 962 de 2005; Ley 80 de 1993, artículos 3, 23, 25, 26 y 28), entendemos que es valido entregar en la manifestación de interés copias simples de los documentos emitidos en el exterior que se hayan incluido en copia autentica, en la manifestación de interés del proceso No SEA-CM-PRE-003-2010 Ruta del Sol Sector III. Favor confirmar	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 que sigue siendo aplicable a los concursos de méritos, el INCO, permitirá para el caso planteado por el observante, que se presenten en copia simple dentro de las Manifestaciones de Interés del presente Concurso Méritos, SOLAMENTE aquellos documentos que hayan sido otorgados en el exterior que hubieren sido incluidos en original o copia autentica dentro de las manifestaciones de interés presentadas en el concurso de méritos No. SEA-CM-003-2010.</p> <p>Se aclara, que las copias simples de documentos otorgados en el exterior que sean presentadas en el concurso de méritos No. SEA-CM-001-2011, deben ser legibles, de forma tal que permitan a la Entidad verificar con claridad que el documento cuenta con los trámites de legalización establecidos en el Documento de Convocatoria y que fue el mismo documento incorporado en original o copia autentica en la manifestación de interés presentada para el concurso de méritos No. SEA-CM-003-2010.</p>